

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 009-2024-OCI/3948-SVC**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE
NUEVO CHIMBOTE, SANTA, ÁNCASH**

**“EJECUCIÓN DE LA OBRA: CREACIÓN DE LOS SERVICIOS
DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL A.H.
BELLAVISTA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE -
PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DE VISITA DE CONTROL:
DEL 5 AL 11 DE MARZO DE 2024**

TOMO I DE I

NUEVO CHIMBOTE, 14 DE MARZO DE 2024

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 009-2024-OCI/3948-SVC

**“EJECUCIÓN DE LA OBRA: CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD
VEHICULAR Y PEATONAL EN EL A.H. BELLAVISTA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE
- PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH”**

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA VISITA DE CONTROL	3
1. La Entidad no viene adoptando acciones tendentes a la correcta ejecución de la obra, de acuerdo a lo establecido en los planos y especificaciones técnicas del expediente técnico aprobado, advirtiéndose deficiencias constructivas en diversos sectores, situación que podría afectar la vida útil de la misma y el incumplimiento de la calidad prevista en el proyecto	9
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL	23
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	23
VIII. CONCLUSIÓN	24
IX. RECOMENDACIÓN	24
APÉNDICE	24

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 009-2024-OCI/3948-SCC

“EJECUCIÓN DE LA OBRA: CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL A.H. BELLAVISTA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH”

I. ORIGEN

El presente informe, se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional – OCI de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, acreditado mediante oficio n.° 113-2024-CG/OC3948 de 1 de febrero de 2024, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG, con la orden de servicio n.° 3948-2024-009, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022, y modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Establecer si la ejecución de la obra “Creación de los servicios de transitabilidad vehicular y peatonal en el A.H. Bellavista del distrito de Nuevo Chimbote - provincia de Santa - departamento de Ancash”, se realiza con lo establecido en el expediente técnico, normativa técnica y las obligaciones contractuales.

2.2 Objetivo específico

Determinar si la ejecución de la obra “Creación de los servicios de transitabilidad vehicular y peatonal en el A.H. Bellavista del distrito de Nuevo Chimbote - provincia de Santa - departamento de Ancash” con código único de inversiones - CUI n.° 2566157, se realiza con lo establecido en el expediente técnico, normativa técnica y las obligaciones contractuales.

III. ALCANCE

La visita de control se desarrolló a la ejecución de la obra: “Creación de los servicios de transitabilidad vehicular y peatonal en el A.H. Bellavista del distrito de Nuevo Chimbote - provincia de Santa - departamento de Ancash” con código único de inversiones - CUI n.° 2566157, el cual se encuentra a cargo de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, en adelante “**Entidad**” que está bajo el ámbito de control del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, que fue ejecutado desde del 27 de febrero de 2024 al 4 de marzo de 2024, en las instalaciones del OCI de la citada Entidad.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA VISITA DE CONTROL

a) Sobre el expediente técnico de la obra

Mediante la Resolución de Gerencia Municipal n.° 128-2023-GDU/MDNCH, el 24 de abril de 2023, la entidad aprobó el expediente técnico la obra: “Creación de los servicios de transitabilidad vehicular y peatonal en el A.H. Bellavista del distrito de Nuevo Chimbote - provincia de Santa - departamento de Ancash”, en adelante “**Obra**” identificado con código único de inversiones - CUI n.° 2566157, por S/3 336 001,91, considerando dentro de su memoria descriptiva la justificación de un diseño moderno y acorde con las exigencias mediante la complementación de veredas, pistas, estacionamientos y áreas verdes, además, se aprobó con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario, bajo el sistema de contratación de precios unitarios, el presupuesto general de la obra se detalla en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 1
Resumen del presupuesto del expediente técnico

Presupuesto General		
Ítem	Descripción del Sub presupuesto	Monto (S/)
1	PISTAS	S/1 131 234,09
2	VEREDAS	S/871 374,20
3	SARDINELES	S/288 612,18
4	AREAS VERDES	S/104 644,16
	COSTO DIRECTO	S/2 395 864,63
	GASTOS GENERALES (10.00 % C.D.)	S/239 586,46
	UTILIDAD (8.00) C.D.	S/191 699,17
	SUB TOTAL	S/2 827 120,26
	IGV (18%)	S/508 881,65
	COSTO DE OBRA	S/3 336 001,91

Fuente: Expediente técnico de obra

Elaborado por: Comisión de control

Metas del proyecto:

- Pistas
 - Construcción de 8,782.26 m2 de pavimento flexible, con carpeta asfáltica en caliente E=2".
 - Adoquinado de 1,098.88 m2 con adoquín rojo de 10 x 20 x 6 cm
 - Pintado de 2,643.00 ml de líneas continuas y discontinuas.
 - Pintado de 413.27 m2 en símbolos peatonales y direccionales.
 - Construcción de 13 reductores de velocidad de 6.0x0.8x0.1 cada uno.
 - Picado y encimado de cuerpo de buzones existentes en 26 und.

- Veredas
 - Concreto en veredas F'c=175 kg/cm2 E=4" Inc. Acabado de 1,353.12 m2
 - Construcción de 80 und. de rampa en vereda con concreto de F'c=175 kg/cm2
 - Construcción de 161 und. de rampa vehiculares con concreto de F'c=175 kg/cm2
 - Pintado de tráfico en borde de vereda de 1,165.12 m2.
 - Junta de dilatación asfáltica de E=1" para veredas en 1,988.41 ml.
 - Señalizaciones informativas (Inc. Poste F° G° Ø=3", Letrero; Pintado Base y Esmalte), en un total de 17 unidades.

- Sardineles y Muros
 - Sardinel Sumergido – Concreto F'c=175kg/cm2; 2,487.07 ml de sección 0.15x0.40m.
 - Acero de refuerzo Fy=4200 kg/cm2 para sardineles en 5,291.00 kg.
 - Junta de dilatación de E=1" para sardineles en 787.57 ml.

- Áreas Verdes
 - Sembrado de Grass en champas de 2,115.18 m2
 - Mejoramiento de terreno con material orgánico 2,115.18 m2, espesor E=20cm.
 - Sembrado de Plantas Ornamentales – poncianas, 118.00 Und.

b) Sobre el otorgamiento de la buena pro

Mediante acta de admisibilidad, evaluación y calificación de ofertas y otorgamiento de la buena pro de la LP n.º 006-2023-MDNCH/CS de 7 de julio de 2023, los integrantes del comité de selección designados mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 0366-2023-MDNCH-GM, otorgaron la buena pro al postor Consorcio Bellavista, integrado por constructora DIJEMACO S.A.C., con RUC n.º 20569181756, y Lanvas Perú S.A.C., RUC n.º 20477160710, por un monto de S/3 302 641,89 lo que representa el 99 % del valor referencial.

c) Sobre el contrato de la obra

Mediante el contrato n.° 0198-2023-SGLYP-MDNCH, de 15 de agosto de 2023, suscrito entre la Entidad y la empresa CONSORCIO BELLAVISTA, en adelante “**Contratista**”, para la ejecución de la obra, bajo el sistema de contratación a precios unitarios, por un monto de S/3 302 641,89, y plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario.

Asimismo, en el referido contrato se establece el plantel profesional clave, como se detalla en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 2
Plantel – Profesional clave del contratista

Nombres y Apellidos	Cargo	Especialidad	Colegiatura
Joel Díaz Serin	Residente de Obra	Ing. Civil	CIP n.° 66571
Luis Castro Carhuayano	Especialista de calidad	Ing. Civil	CIP n.° 270652
James Vásquez Vásquez	Especialista ambiental	Ing. Civil	CIP n.° 203943
Rogelio Acuña García	Especialista de seguridad en obra y salud en el trabajo	Ing. Civil	CIP n.° 203943

Fuente: Contrato n.° 0198-2023-SGLYCP-MDNCH, de 15 de agosto de 2023

Elaborado por: Comisión de control

d) Sobre la supervisión de la obra

Mediante el contrato n.° 199-2023-SGLYCP-MDNCH de 15 de agosto de 2023, suscrito entre la Entidad, y el CONSORCIO SUPERVISOR BELLAVISTA, conformado por el señor José Wilfredo Llenque Tume, y el señor Eli Alberto Carrasco Altamirano, representados por el señor Maykell Arturo Córdova Cabrera, por un monto de S/100 080,06, y un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario, estableciendo el plantel profesional clave según el siguiente cuadro:

CUADRO N° 3
Plantel – Profesional clave de la supervisión

Nombres y Apellidos	Cargo	Especialidad	Colegiatura
Walther Aguilar Armas	Jefe de Supervisión	Ing. Civil	CIP n.° 55690
Alisson Balarezo Gómez	Especialista ambiental	Ing. Civil	CIP n.° 233072
Jefferson Ayala Siccha	Especialista de seguridad en obra y salud en el trabajo	Ing. Industrial	CIP n.° 259083

Fuente: Contrato n.° 0199-2023-SGLYCP-MDNCH de 15 de agosto de 2023

Elaborado por: Comisión de control

e) Sobre el estado situacional de la obra

Según acta de inicio de obra de 24 de agosto de 2023, donde señala que se reunieron en el A.H. Bellavista, el gerente de Desarrollo Urbano, el subgerente de Obras Públicas, Estudios y Proyectos, como representantes de la Entidad; asimismo, el representante común y el jefe del equipo de supervisión, además del representante común e ingeniero residente de obra por parte de la empresa contratista, dejando constancia que a partir de la fecha, se inicia el plazo contractual de la ejecución de obra.

Asimismo, según Carta n.° 002-2024-WJAA/JEF.SUPERVISION/PISTAS Y VEREDAS BELLAVISTA, de 5 de marzo de 2024 donde el jefe de supervisión otorga conformidad de la valorización n.° 8 del periodo de 1 al 26 de febrero de 2024, se detalla lo siguiente:

CUADRO N° 4
Ficha técnica de obra

Nombre de la obra:	“Creación de los servicios de transitabilidad vehicular y peatonal en el A.H. Bellavista del distrito de Nuevo Chimbote - provincia de Santa - departamento de Ancash”
Empresa contratista:	CONSORCIO BELLAVISTA
Residente de obra:	Ing. Joel Richard Diaz Serin CIP n.° 66571
Supervisión:	Consortio Supervisor Bellavista
Jefe de supervisor:	Ing. Walther Aguilar Armas CIP n.° 55690
Modalidad de ejecución:	Por contrata
Sistema de contratación:	A precios unitarios
Monto contratado:	S/3 302 641,89
Plazo de ejecución:	150 días calendario
Fecha de entrega de terreno:	23 de agosto de 2023
Fecha de inicio contractual de obra:	24 de agosto de 2023
Fecha de culminación contractual de obra:	20 de enero de 2024
Nueva fecha de culminación de obra:	12 de febrero de 2024 (Resolución de Gerencia Municipal n.° 0024-2024-MDNCH-GM, de 19 de enero de 2024.
Adelanto directo:	No corresponde
Adelanto de materiales:	No corresponde
Avance físico anterior:	90,85%
Avance físico ejecutado:	5,59%
Avance físico ejecutado acumulado	96,45%
Avance físico programado	100,00%
Avance físico acumulado programado:	100,00%

Fuente: Carta n.° 002-2024-WJAA/JEF.SUPERVISION/PISTAS Y VEREDAS BELLAVISTA, de 5 de marzo de 2024.

Elaborado por: Comisión de control

Ahora bien, durante la ejecución de obra, el Contratista ha formulado ocho (8) valorizaciones, la cual alcanzó un avance físico ejecutado en dicho periodo del 5,59%, alcanzando un avance físico ejecutado acumulado del 96,45%, siendo un porcentaje de avance físico programado acumulado del 100,00%.

CUADRO N° 5
Resumen de valorizaciones tramitadas

Descripción	PRESUPUESTO (S/)	AVANCE (S/)			
		ANTERIOR	ACTUAL	ACUMULADO	SALDO
Pistas	S/1 131 234,89	S/1 112 149,17	S/4 878,18	S/1 117 027,34	S/14 206,75
Veredas	S/871 374,20	S/790 324,99	S/66 276,78	S/856 601,77	S/14 772,43
Sardinel sumergidos y muros	S/288 612,18	S/239 115,73	S/6 220,23	S/245 335,96	S/43 276,22
Áreas verdes	S/104 644,16	S/35 298,44	S/56 464,17	S/91 762,61	S/12 881,55
Costo directo	S/2 395 864,16	S/2 176 888,33	S/133 839,36	S/2 310 727,68	S/85 136,95
Gastos generales 10 %	S/239 586,46	S/217 688,82	S/13 383,94	S/231 072,76	S/8 513,70
Utilidad 6,82 %	S/163 397,97	S/148 463,78	S/9 127, 84	S/157 591,63	S/5 806,35
Sub Total	S/2 798 849,06	S/2 543 040,93	S/156 351,14	S/2 699 392,07	S/99 456,99
I.G.V.	S/503 792,83	S/457 747,38	S/28 143,21	S/485 890,58	S/17 902,25
Presupuesto de obra	S/3 302 641,89	S/3 000 788,31	S/184 494,35	S/3 185 282,66	S/117 359,24
% DE AVANCE EJECUTADO DEL MES				90,85%	
% DE AVANCE EJECUTADO ACUMULADO				5,59%	
% DE AVANCE PROGRAMADO MES				96,45%	
% DE AVANCE PROGRAMADO ACUMULADO				100,00 %	

Fuente: Carta n.° 002-2024-WJAA/JEF.SUPERVISION/PISTAS Y VEREDAS BELLAVISTA, de 5 de marzo de 2024.

Elaborado por: Comisión de control.

Por otro lado, de la información enviada por la entidad, mediante oficio n.º 04-2024-MDNCH-GEIN-SGOPU/DGDP, de 5 de marzo de 2024, se advierte el expediente del adicional de obra con deductivo vinculante n.º 1, el cual tuvo una incidencia, tal como se detalla a continuación:

CUADRO N° 6
Incidencia de adicional con deductivo vinculando n.º 1

PORCENTAJE DE INDICENCIA DE ADICIONAL DE OBRA n.º 1	
Presupuesto adicional de obra n.º 1	S/. 172 767,42
Presupuesto deductivo vinculante	S/. 14 711,42
Monto de contrato original	S/. 3 302 641,89
Porcentaje de incidencia	4.78 %

Fuente: Resolución de Gerencia Municipal n.º 0022-2024-MDNCH-GM de 19 de enero de 2024

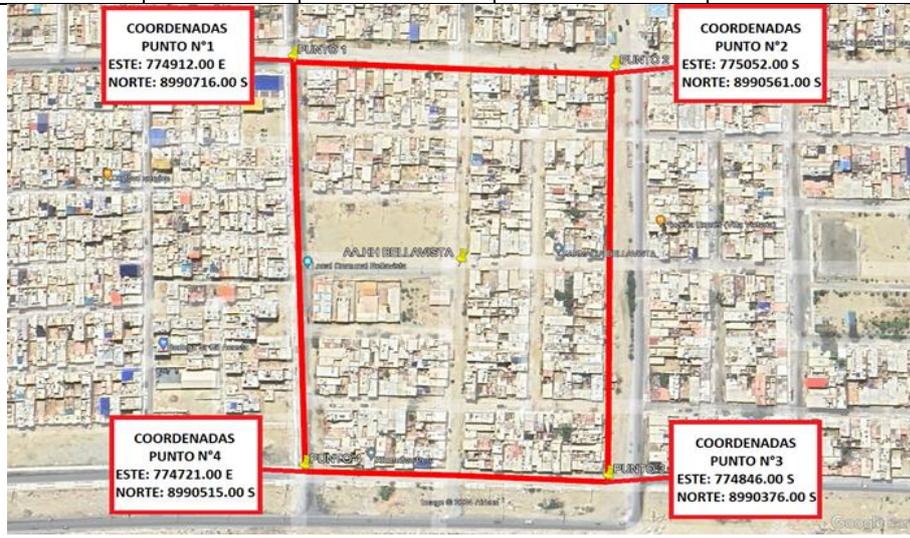
Elaborado por: Comisión de control.

f) Inspección de control

El 27 de febrero de 2024 se inspeccionó la ejecución de la obra, en el A.H. Bellavista tal como se detalla en la siguiente imagen:

CUADRO N° 7
Ubicación de obra – AA.HH. Bellavista

AA.HH Bellavista				
Puntos	Zona geográfica	Sistema de coordenadas	Coordenada Este	Coordenadas Norte
Punto n.º 1	17	UTM	774912,00	8990716,00
Punto n.º 2	17	UTM	775052,00	8990561,00
Punto n.º 3	17	UTM	774846,00	8990376,00
Punto n.º 4	17	UTM	774721,00	8990515,00



Fuente: Google Earth (Datum WGS 84), con las coordenadas de la obra AA.HH Bellavista.

Elaborado por: Comisión de control.

Durante la inspección participaron: la comisión de visita de control, residente de obra, supervisor de la obra, suscribiéndose al finalizar el acta de verificación física de campo, advirtiéndose algunos hechos que se detallarán más adelante.

g) **Unidades orgánicas de la Entidad a cargo de las actividades que forman parte de la Visita de Control**

Gerencia de Desarrollo Urbano¹

La Gerencia de Infraestructura, es el órgano de línea responsable de dirigir, planificar, organizar, supervisar y evaluar las acciones relacionadas con dotación de obras públicas de infraestructura urbana o rural para el desarrollo local y fomento de inversiones privadas en proyectos de interés local. Depende jerárquicamente de la Gerencia Municipal.

Son funciones de la Gerencia de Infraestructura las siguientes:

- Supervisar, gestionar y controlar las autorizaciones de ejecución de obras de infraestructura y de servicios públicos en áreas de dominio público, así como su conformidad de obra.
- Supervisar y gestionar el sistema de inversión pública en sus etapas de formulación y ejecución de proyectos y obras de infraestructura pública urbana y rural, de conformidad con lo planificado.
- Supervisar, programar, coordinar y dirigir bajo cualquier modalidad la formulación y evaluación de los estudios de pre inversión de proyectos, la elaboración de expedientes técnicos, ejecución y mantenimiento de las inversiones de acuerdo al PMI, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones.
- Aprobar proyectos de obras y de infraestructura en coordinación con los órganos técnicos competentes de la Municipalidad.
- Aprobar expedientes técnicos y liquidaciones de obras.
- Gestionar e Impulsar la ejecución de proyectos de Asociación Pública Privada (APP), cuyas responsabilidades se establecerán en los contratos con la normatividad vigente.
- Gestionar las transferencias de las obras ejecutadas y liquidadas al sector que corresponde.

Subgerencia de Obras Públicas

La subgerencia de Obras Públicas, es la unidad orgánica de línea responsable de programar, dirigir, coordinar, ejecutar, controlar, evaluar y administrar las acciones y actividades relacionadas con la ejecución de obras públicas municipales. Controla las obras públicas de infraestructura urbana o rural de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal. Depende jerárquicamente de la Gerencia de Infraestructura.

Son funciones de la subgerencia de Obras Públicas, las siguientes:

- Ejecutar la programación y ejecución de estudios, proyectos y obras de infraestructura pública, equipamiento y mantenimiento de conformidad con el Plan de Desarrollo Urbano y aquellos propios de la gestión.
Otorgar Certificados de Conformidad de las obras ejecutadas en la vía pública.
- Elaborar las especificaciones técnicas para la compra de bienes y servicios de obras por administración directa.
- Ejecutar física y financieramente las inversiones, bajo la modalidad de administración directa y en la modalidad de contrato.
- Registrar y mantener actualizada la información del avance físico y financiero de las inversiones a su cargo en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, conforme a las disposiciones que emita la DGPMI.

¹ Definición y funciones según el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, publicado en Ordenanza Municipal n.º 010-2023-MDNCH de 02 de octubre de 2023.

- Planificar, organizar, dirigir, controlar y supervisar las obras y trabajos de construcción y reparación de carácter público que realicen otras entidades en la vía pública relacionadas con el equipamiento del distrito.

V. SITUACIONES ADVERSAS

Del análisis efectuado por la comisión de control a la información proporcionada por la entidad, e información recopilada durante la inspección física, con relación a la ejecución de la obra: "Creación de los servicios de transitabilidad vehicular y peatonal en el A.H. Bellavista del distrito de Nuevo Chimbote - provincia de Santa - departamento de Ancash", se ha identificado una (1) situación adversa que afecta, o podría afectar el logro de los objetivos de la ejecución de la obra, el cual se expone a continuación:

1. LA ENTIDAD NO VIENE ADOPTANDO ACCIONES TENDENTES A LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO, ADVIRTIÉNDOSE DEFICIENCIAS CONSTRUCTIVAS EN DIVERSOS SECTORES, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA VIDA ÚTIL DE LA MISMA Y EL INCUMPLIMIENTO DE LA CALIDAD PREVISTA EN EL PROYECTO

a) Condición:

Durante la visita de inspección física de la obra de 27 de febrero de 2024, se pudo constatar que el contratista ejecutó partidas con deficiencias en acabados en algunos sectores, los cuales no cumplen con lo establecido en las especificaciones técnicas del expediente técnico aprobado, tal como se detalla a continuación:

➤ Con respecto a la partida 01.05.05 Carpeta asfáltica en caliente de 2".

Se advierte deficiencias de desnivel y desalineamiento de la carpeta asfáltica con respecto al sardinel sumergido; asimismo, la ausencia del sellado en carpeta asfáltica luego de la extracción del núcleo, con el objetivo de constatar su espesor, tales deficiencias se detallan a continuación:

✓ Desnivel:

Se advirtió que, en la progresiva 0+065 km, calle D en la manzana L, y en la progresiva 0+070 km, calle E en la manzana D, se evidenció desnivel entre la carpeta asfáltica y el sardinel sumergido, tal como se muestra a continuación:

IMAGEN N° 1
PROGRESIVA 0+065 KM DE LA CALLE
D EN LA MANZANA L



Fuente: Plano y Perfil del expediente técnico de obra.
Elaborado por: Comisión de control.

IMAGEN N° 2
DESNIVEL DE CARPETA ASFALTICA Y
EL SARDINEL SUMERGIDO



Fuente: Visita de inspección física de obra el 27 de febrero de 2024.

IMAGEN N° 3
PROGRESIVA 0+070 KM, EN LA
CALLE E, DE LA MANZANA D.



Al

Fuente: Plano y Perfil del expediente técnico de obra.
Elaborado por: Comisión de control

IMAGEN N° 4
DESNIVEL DE CARPETA ASFALTICA Y
EL SARDINEL SUMERGIDO EN LA
CALLE E, DE LA MANZANA D.



Fuente: Visita de inspección física de obra el 27 de febrero de 2024.
Elaborado por: Comisión de control

respecto, las especificaciones técnicas de la partida 01.05.05 Carpeta asfáltica en caliente de 2”, establecía que: “(...) Toda superficie de 0.1 m² o más, que acuse exceso o defecto de material bituminoso, será retirado y reemplazado por material nuevo (...)” (subrayado, agregado).

Asimismo, con respecto al Control de acabado establecía que: “La superficie del pavimento será verificada mediante una plantilla de coronamiento que tenga la forma de perfil tipo de obra y una regla de 3 m de longitud, aplicados en ángulo recto y en forma paralela, respectivamente, respecto del eje de la calzada. El ejecutor destinara personal para aplicar la citada plantilla y la regla, bajo las órdenes del inspector, con el fin de controlar todas las superficies.

La variación de la superficie entre dos contactos de la plantilla o de la regla, no podrá exceder 3 mm. (...)” (subrayado, agregado)

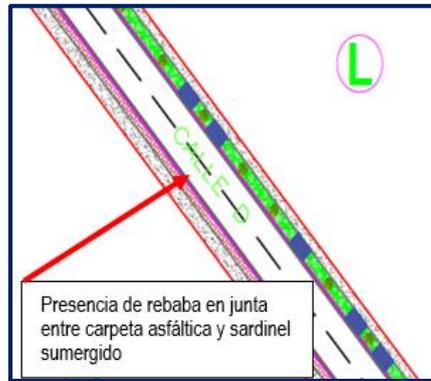
De lo expuesto, existen deficiencias en la progresiva 0+065 km, calle “D” en la manzana “L”, y en la progresiva 0+070 km, calle “E” en la manzana “D”, evidenciándose desnivel entre la carpeta asfáltica y el sardinel sumergido.

✓ **Falta de alineamiento:**

Se advirtió en la calle “D” de la manzana “L”, la falta de alineamiento entre la carpeta asfáltica y el sardinel sumergido, situación que facilitaría el desprendimiento de la carpeta asfáltica la cual podría afectar la durabilidad y por ende la calidad de la obra, tal como se muestra a continuación:

.....Imagen en la página siguiente.....

IMAGEN N° 5
PROGRESIVA 0+070 KM DE LA CALLE
D, EN LA MANZANA L.



Presencia de rebaba en junta entre carpeta asfáltica y sardinel sumergido

Fuente: Plano y Perfil del expediente técnico de obra.
Elaborado por: Comisión de control

IMAGEN N° 6
FALTA DE ALINEAMIENTO DE
CARPETA ASFÁLTICA Y SARDINEL
SUMERGIDO DE LA CALLE D, EN LA
MANZANA L.



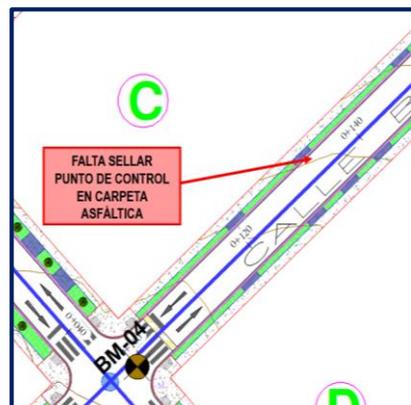
Fuente: Visita de inspección física de obra el 27 de febrero de 2024.
Elaborado por: Comisión de control

De las imágenes 5 y 6, se advierte que no se habría considerado lo establecido en la partida 01.05.05 Carpeta asfáltica en caliente de 2", ya que los bordes del pavimento deben ser rectilíneos y coincidentes con el trazado además establece que todo exceso de material será recortado después de la compactación final y depositada fuera del derecho de vía, debiendo ser eliminada considerando aspectos de protección ambiental.

✓ **Falta de sellado:**

Se denotó, en la manzana "C" específicamente en la progresiva 0+135 de la calle "B", la falta de sellado en carpeta asfáltica, luego de la extracción del núcleo para determinar su espesor, tal como se muestra a continuación:

IMAGEN N° 7
PROGRESIVA 0+135 KM DE LA CALLE
B, EN LA MANZANA C.



Fuente: Plano y Perfil del expediente técnico de obra.
Elaborado por: Comisión de control

IMAGEN N° 8
FALTA SELLAR PUNTO DE CONTROL
EN CARPETA ASFÁLTICA DE LA
CALLE B, EN LA MANZANA C.



Fuente: Visita de inspección física de obra el 27 de febrero de 2024.
Elaborado por: Comisión de control

➤ **Con respecto a la partida 02.04.01 Junta de dilatación asfáltica E=1” para veredas:**

De la inspección física de la obra del 27 de febrero de 2024, se advierte poliestireno (Tecnopor) en juntas de dilatación en veredas, que habitualmente utiliza el personal de obra para separar los paños y mantener el ancho de la junta.

Según las especificaciones técnicas de la obra para el llenado de juntas de dilatación, se debe elaborar una mezcla asfalto – arena con una proporción en peso de 5% y 95% respectivamente; asimismo, la ubicación de las referidas juntas debe ser cada 4 ml, y en cuanto a la dimensión a rellenar esta se debe rellenar en su totalidad.

Aunado a lo anterior, de lo revisado en el análisis de costos unitarios del expediente técnico aprobado, con respecto a la partida sobre juntas de dilatación, el cual se muestra a continuación:

IMAGEN N° 9

Análisis de costo unitario de partida 02.04.01 Junta de dilatación asfáltica E=1” para veredas

Partida	02.04.01 JUNTA DE DILATACION ASFALTICA E=1" PARA VEREDAS							
Rendimiento	m/DIA	MO 200.0000	EQ. 200.0000			Costo unitario directo por . m		2.83
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadros	Cantidad	Precio S/	Parcial S/		
	Mano de Obra							
0101010003	OPERARIO	hh	1.0000	0.0400	26.06	1.04		
0101010005	PEON	hh	0.5000	0.0200	18.53	0.37		
	Materiales							
02010500010006	LIQUIDO ASFALTICO RC-250	gal		0.0800	16.10	1.29		
02070200010002	ARENA GRUESA	m3		0.0030	30.00	0.09		
	Equipos							
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000	1.41	0.04		

Fuente: Expediente técnico de obra
Elaborado por: Comisión de control

De la imagen n.º 9, se verifica que la cantidad de arena gruesa calculada para el relleno de la junta de dilatación es de 0.003 m3, siendo esto corroborado con el cuadro que se muestra a continuación:

CUADRO N° 8

Cálculo de cantidad de relleno en junta de dilatación de vereda

Largo (m)	Ancho (m)	Profundidad (m)	Sub Total (m)	Coefficiente de compactación	Total
1,00	0,0254	0,10	0,00254	20 %	0,0030

Fuente: Expediente técnico de obra
Elaborado por: Comisión de control

De lo indicado en el cuadro anterior, se advierte que el relleno a colocar en las referidas juntas es en toda su cavidad; sin embargo, de la inspección física de la obra del 27 de febrero de 2024, se evidenció que no se estaría rellenando la totalidad del área, tal como se muestra a continuación:

.....Imagen en la página siguiente.....

IMAGEN N° 10
PROGRESIVA 0+045 KM PRESENCIA DE
TECNOPOR EN JUNTA DE DILATACIÓN
PARA SARDINEL SUMERGIDO DE LA
CALLE L, EN LA MANZANA L.



Fuente: Visita de inspección física de obra de 27 de febrero de 2024.
Elaborado por: Comisión de control

IMAGEN N° 11
PROGRESIVA 0+045 KM MEZCLA
ASFÁLTICA CON ARENA A UNA
PROFUNDIDAD DE 20 MM DE LA
CALLE L, EN LA MANZANA L.



Fuente: Visita de inspección física de obra el 27 de febrero de 2024.
Elaborado por: Comisión de control

IMAGEN N° 12
TECNOPOR EN JUNTA DE DILATACIÓN
ENTRE LA CALLE G Y CALLE B, DE LA
MANZANA F



Fuente: Visita de inspección física de obra de 27 de febrero de 2024.
Elaborado por: Comisión de control

IMAGEN N° 13
TECNOPOR DENTRO DE LAS JUNTAS
DE LAS VEREDAS DEL MURO DE
CONCRETO ARMADO DE LA CALLE 3,
EN LA MANZANA A



Fuente: Visita de inspección física de obra el 27 de febrero de 2024.
Elaborado por: Comisión de control

De las imágenes expuestas, la Entidad no viene cautelando el cumplimiento del artículo n.º 9, de la norma GE.030 Calidad de Construcción, del Reglamento Nacional de Edificaciones² donde a la letra establece lo siguiente:

“(…) El constructor ejecutará los procesos constructivos comprendidos en la obra, bajo indicadores de resultados de calidad, para demostrar el cumplimiento de su compromiso contractual, para ello el contratista tendrá que entregar al cliente las evidencias de cumplimiento de los códigos, reglamentos y normas, así como las pruebas, ensayos, análisis e investigaciones de campo pre- vistas en el proyecto. (…)”

² Aprobado según Decreto Supremo N° 011-2006-Vivienda, de 23 de mayo de 2006.

Asimismo, según el artículo n.º 32 del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en el numeral 32.6 donde se establece que el contratista es responsable de realizar correctamente la totalidad de las prestaciones derivadas de la ejecución del contrato de obra, para lo cual debe realizar todas las acciones que estén a su alcance, empleando la debida diligencia.

De similar forma, también se advierte presencia de fisuras en las veredas en la zona de la junta de dilatación, tal como se aprecia a continuación:

IMAGEN N° 14
FISURA EN JUNTA DE DILATACIÓN DE VEREDA, ENTRE LA CALLE C Y CALLE A, DE LA MANZANA B



Fuente: Visita de inspección física de obra de 27 de febrero de 2024.
Elaborado por: Comisión de control

IMAGEN N° 15
UBICACIÓN FISURA EN JUNTA DE DILATACIÓN DE VEREDA, ENTRE LA CALLE C Y CALLE A, DE LA MANZANA B



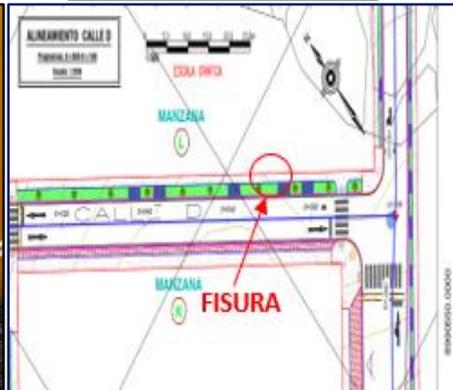
Fuente: Expediente técnico de obra
Elaborado por: Comisión de control

IMAGEN N° 16
FISURA EN JUNTAS DE DILATACIÓN, ENTRE LA CALLE D Y CALLE A, DE LA MANZANA L



Fuente: Visita de inspección física de obra de 27 de febrero de 2024.
Elaborado por: Comisión de control

IMAGEN N° 17
UBICACIÓN DE FISURA EN JUNTAS DE DILATACIÓN ENTRE LA CALLE D Y CALLE A, DE LA MANZANA L



Fuente: Expediente técnico de obra
Elaborado por: Comisión de control

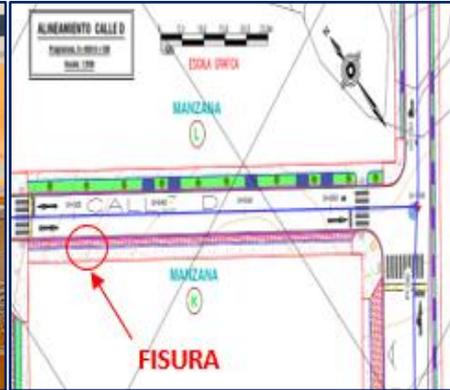
.....Imagen en la página siguiente.....

IMAGEN N° 18
RESANE Y FISURA DE VEREDA POR
EL ANCLAJE DE BARANDAS ENTRE
LA CALLE D Y CALLE A, DE LA
MANZANA L



Fuente: Visita de inspección física de obra de 27 de febrero de 2024.
Elaborado por: Comisión de control

IMAGEN N° 19
UBICACIÓN DE RESANE Y FISURA DE
VEREDA EN EL ANCLAJE DE
BARANDAS ENTRE LA CALLE D Y
CALLE A, DE LA MANZANA L



Fuente: Expediente técnico de obra
Elaborado por: Comisión de control

➤ **Con respecto a la partida 03.03.04.01 Junta de dilatación e=1" para muros:**

Se advierte falta de sellado de mezcla asfáltica en juntas de dilatación, encontrándose Tecnopor y espacios vacíos dentro de la junta de dilatación en muro de concreto armado, tal como se aprecia a continuación:

IMAGEN N° 20
SELLADO PARCIAL DE MEZCLA
ASFÁLTICA EN JUNTA EN MURO DE
CONCRETO ARMADO EN LA CALLE 3, DE
LA MANZANA L



Fuente: Visita de inspección física de obra de 27 de febrero de 2024.
Elaborado por: Comisión de control.

IMAGEN N° 21
PROFUNDIDAD DE 110 MM EN JUNTA DE
DILATACIÓN EN MURO DE CONCRETO
ARMADO EN LA CALLE 3, DE LA
MANZANA L



Fuente: Visita de inspección física de obra de 27 de febrero de 2024.
Elaborado por: Comisión de control.

Queda expuesto el sellado parcial de mezcla asfáltica, generando espacios vacíos dentro de la junta de dilatación, en la esquina entre la calle "D" y calle 3, la cual tiene una profundidad de 110 mm, como se puede apreciar en la imagen n.º 20 y 21.

Esta condición refleja que no se consideró lo indicado en la partida 03.03.04.01 Junta de dilatación e=1" para muros, de las especificaciones técnicas, donde señala:

“(...) Se colocará juntas de dilatación como se indica en los planos, la junta presentará una separación de 1” y una profundidad o espesor de 6”, la junta se llenará con mezcla asfáltica, el cual permitirá la expansión térmica. Los cantos del sardinel se bolearán antes de que fragüe el concreto con un radio de 0.015m. (...)”.

Además, el sellado de la junta de dilatación corresponde a la necesidad de proteger la parte interna del concreto, con el que está elaborado la estructura y prevenir el ataque de cloruros y sulfatos contenidos en cualquier material que tenga contacto con la estructura, sin dejar de desmerecer que la humedad producida por lluvias, podrían ingresar a la parte interna de los muros y producir un deterioro prematuro no solo de la estructura sino del material de préstamo colocado en pavimentos y bases de veredas.

- **Con respecto a la partida 02.03.02 Concreto en veredas $f'c=175\text{kg/cm}^2$ $e=4$ ” inc. acabados C:A 1:2 y bruñado**

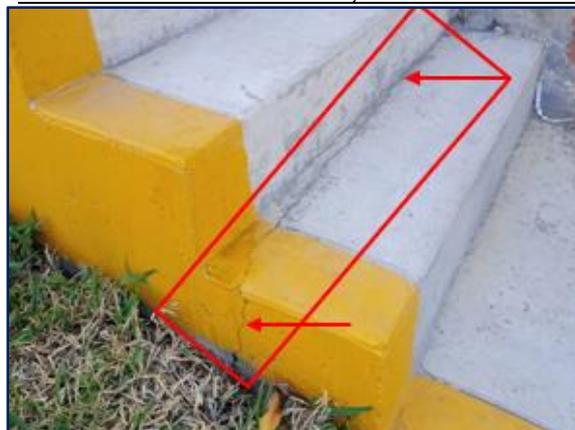
De la inspección física de la obra, de 27 de febrero de 2024, se advierte fisuras, cangrejas, resane en veredas y rampas, tal como se muestra en las siguientes imágenes:

IMAGEN N° 22
FISURA EN VEREDA, ENTRE LA CALLE C Y CALLE A, DE LA MANZANA C.



Fuente: Visita de inspección física del servicio el 27 de febrero de 2024.
Elaborado por: Comisión de control.

IMAGEN N° 23
FISURA EN TODO EL LARGO DEL PASO DE VEREDA ENTRE LA CALLE A Y CALLE D, DE LA MANZANA C.



Fuente: Visita de inspección física del servicio el 27 de febrero de 2024.
Elaborado por: Comisión de control.

IMAGEN N° 24
CANGREJERA EN CONCRETO EN VEREDA, ENTRE LA
CALLE A Y CALLE F, DE LA MANZANA J.



Fuente: Visita de inspección física del servicio el 27 de febrero de 2024.
Elaborado por: Comisión de control.

IMAGEN N° 25
RESANE EN CONCRETO EN VEREDA ENTRE LA CALLE
A Y CALLE G, DE LA MANZANA H.



Fuente: Visita de inspección física del servicio el 27 de febrero de 2024.
Elaborado por: Comisión de control.

De lo mostrado en la imagen n.º 22 y n.º 23, podemos advertir que existe el riesgo de alterar la serviciabilidad y durabilidad de la vereda, esta condición afecta la calidad del concreto sobre todo teniendo en cuenta que, la memoria descriptiva del expediente técnico aprobado en el literal 2.3 Bases de diseño, indica que el periodo de diseño del proyecto es de 20 años, asimismo, la justificación del proyecto se basa en un diseño moderno y acorde con las exigencias mediante la complementación de veredas y áreas verdes, sin embargo, se ha advertido que en diversos sectores de la obra, lo encontrado, difiere de lo descrito en la memoria descriptiva.

➤ **Con respecto a la partida 03.02.02.01 Concreto $f'c=175\text{kg/cm}^2$ para sardineles**

El 27 de febrero de 2024 durante la visita de inspección de obra, se advierte desprendimiento y fisura del concreto de sardinel sumergido, tal como se aprecia a continuación:

IMAGEN N° 26
DESprendimiento del concreto en el sardinel sumergido, entre la calle A y calle E, de la manzana E.



Fuente: Visita de inspección física del servicio el 27 de febrero de 2024.
Elaborado por: Comisión de control

IMAGEN N° 27
FISURA del concreto de vereda entre la calle A y calle E, de la manzana E.



Fuente: Visita de inspección física del servicio el 27 de febrero de 2024.
Elaborado por: Comisión de control

IMAGEN N° 28
DESprendimiento del concreto en el sardinel sumergido, entre la calle C y calle A, de la manzana L.



Fuente: Visita de inspección física del servicio el 27 de febrero de 2024.
Elaborado por: Comisión de control

IMAGEN N° 29
DESprendimiento del concreto en el sardinel sumergido entre la calle C y calle A, de la manzana L.



Fuente: Visita de inspección física del servicio el 27 de febrero de 2024.
Elaborado por: Comisión de control

Esta condición refleja que no se consideró lo indicado en la partida 03.02.02.01 Concreto $f'c=175\text{kg/cm}^2$ para sardineles, de las especificaciones técnicas, donde señala: **“Los sardineles tendrán una sección simétrica – rectangular constante de ancho 15 cm en toda su longitud, que incluye el sardinel propiamente dicho a una profundidad de 40cm. El acabado que presentará será una superficie de características Semi pulida. (...)”** (lo resaltado, es agregado).

Aunado a eso, la condición expuesta contraviene el artículo n.º 9, de la Norma GE.030 Calidad de Construcción, establece lo siguiente:“(...) **El constructor ejecutará los procesos constructivos comprendidos en la obra, bajo indicadores de resultados de calidad, para demostrar el cumplimiento de su compromiso contractual, para ello el contratista tendrá que entregar al cliente las evidencias de cumplimiento de los códigos, reglamentos y normas, así como las pruebas, ensayos, análisis e investigaciones de campo pre- vistas en el proyecto. (...)”**

➤ **Con respecto a la partida 04.03.01 Sembrado de Grass en champas**

Durante la inspección física de la obra, el 27 de febrero de 2024, se advierte grass en champas parcialmente seco, advirtiendo el riesgo de la pérdida total del grass implantado, tal como se muestra a continuación:

IMAGEN N° 30
GRASS EN CHAMPAS PARCIALMENTE SECAS, EN LA CALLE 3, DE LA MANZANA A.



Fuente: Visita de inspección física del servicio el 27 de febrero de 2024.

Elaborado por: Comisión de control

IMAGEN N° 31
GRASS EN CHAMPAS PARCIALMENTE SECAS, ENTRE LA CALLE D Y CALLE A, DE LA MANZANA L.



Fuente: Visita de inspección física del servicio el 27 de febrero de 2024.

Elaborado por: Comisión de control

Sobre el particular, según el asiento n.º 295 del supervisor de obra donde manifiesta a la letra lo siguiente:

“(...) Por lo tanto con fecha 26 de febrero del presente se da por culminados los trabajos de los expuesto el asiento del cuaderno de obra digital del residente de obra donde comunica la culminación de obra, donde expresa la culminación de la obra es decir la ejecución de las partidas contractuales de acuerdo al expediente técnico, expediente de mayores metrados y adicionales de obra, en consecuencia esta supervisión de acuerdo a lo especificado en el reglamento de la ley de contrataciones del estado comunicara a la entidad la conformidad de obra y solicitara la recepción de obra de acuerdo al artículo 209 del reglamento. Por lo tanto, con fecha 26 de febrero del presente se da por culminados los trabajos de los expedientes antes manifestado (...)”

Del referido asiento, se evidencia que, ante la solicitud del residente de obra, el jefe del equipo de supervisión, amparándose en la Ley de contrataciones del Estado comunicara la conformidad de obra a la entidad, y solicitara su recepción.

➤ **Con respecto a la partida 04.03.02 Sembrado de árboles h=1,80m.**

Según el Acta n.º 034-2024-MDNCH-OCI/3948, de 27 de febrero de 2024, se advierte que los árboles implantados con altura de 1,80m incluido raíces, se encuentran en las siguientes condiciones:

IMAGEN N° 32
PRESENCIA DE ÁRBOL TOTALMENTE
SECO, EN LA CALLE 3, DE LA
MANZANA A.



Fuente: Visita de inspección física del servicio el 27 de febrero de 2024.

Elaborado por: Comisión de control

IMAGEN N° 33
PRESENCIA DE ÁRBOL
PARCIALMENTE SECO, ENTRE LA
CALLE E Y CALLE B, DE LA MANZANA
C.



Fuente: Visita de inspección física del servicio el 27 de febrero de 2024.

Elaborado por: Comisión de control

Al respecto, se advierte el sembrado de árboles ornamentales ubicados en la calle 3 y E respectivamente, se encuentran parcialmente secos, esta condición transgrede lo establecido en la especificación técnica de la partida 04.03.02 Sembrado de árboles h=1.80 m, en el que señala que el árbol debe ser vívido, para proceder con la colocación en zonas indicadas por personal calificado.

Además, a la fecha de la inspección física de la obra se advierte, que no se cumple con lo establecido en las especificaciones técnicas de la partida 04.03.03 Conservación y riego de jardines hasta entrega obra, ya que luego del proceso de implante de grass corresponde hacer el mantenimiento por un periodo de 30 días o hasta la segunda poda, para que el grass implantado se refirme y quede completamente libre de mala hierba, asimismo, se aplicará los componentes de fertilizantes, compus y humus, de tal forma que en las zonas donde no haya arraigado, pueda rebrotar y mantenerse hasta la recepción de la obra.

De lo evidenciado, en diversos sectores de la obra, se advierte que no cumple con la totalidad de su finalidad pública, debido a que la calidad y la durabilidad proyectada a 20 años, se verían comprometidos bajo esas condiciones.

Al respecto, el Reglamento Nacional de Edificaciones, en su norma de Calidad de la Construcción y su normativa de Derechos y Responsabilidades, establece de manera muy precisa que la calidad de la construcción identifica las características de diseño y de ejecución, que son críticas para el cumplimiento del nivel requerido para cada una de las etapas del proyecto de construcción y para su vida útil, así como los puntos de control y los criterios de

aceptación aplicables a la ejecución y responsabiliza al constructor por las faltas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos, de igual manera establece que la supervisión debe velar por el cumplimiento de la calidad.

En resumen, el expediente técnico de la obra, precisa que el proyecto se justifica porque permitirá mejorar la inadecuada infraestructura, permitiendo que la transitabilidad peatonal y vehicular mejoren cualitativamente; no obstante, se ha evidenciado que la infraestructura contemplada en el proyecto, fue ejecutada con algunas deficiencias, sin cumplir con las especificaciones técnicas, planos del expediente técnico, la normativa establecida en el Reglamento Nacional de Edificaciones y demás normativa aplicable; lo cual impide el cumplimiento de la finalidad pública la obra.

b) Criterio:

- **El Reglamento Nacional de Edificaciones, Decreto Supremo N° 011-2006-Vivienda, en su Norma GE.030 Calidad de la Construcción.**

“(…)

CALIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN

Artículo 1.-

El concepto de calidad de la construcción identifica las características de diseño y de ejecución que son críticas para el cumplimiento del nivel requerido para cada una de las etapas del proyecto de construcción y para su vida útil, así como los puntos de control y los criterios de aceptación aplicables a la ejecución de las obras. El proyecto debe indicar la documentación necesaria para garantizar el cumplimiento de las normas de calidad establecidas para la construcción, así como las listas de verificación, controles, ensayos y pruebas, que deben realizarse de manera paralela y simultánea a los procesos constructivos.

(…)

Artículo 9.-

El constructor ejecutará los procesos constructivos comprendidos en la obra, bajo indicadores de resultados de calidad, para demostrar el cumplimiento de su compromiso contractual, para ello el contratista tendrá que entregar al cliente las evidencias de cumplimiento de los códigos, reglamentos y normas, así como las pruebas, ensayos, análisis e investigaciones de campo previstas en el proyecto”.

(…)

Artículo 26.-

El Constructor es responsable por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos; sin perjuicio de las acciones legales que pueda interponer a su vez en contra de los proveedores, fabricantes o subcontratistas.

(…)”.

- **Términos de Referencia para la contratación de la ejecución del proyecto de inversión pública: “Creación de los servicios de transitabilidad vehicular y peatonal en el A.H. Bellavista del distrito de Nuevo Chimbote – provincia del Santa – departamento de Ancash”, con cui n°2566157, incluido en las bases integradas del proceso Licitación Pública n.° 006-2023-MDNCH/CS, primera convocatoria.**

“(…)

CAPITULO III

REQUERIMIENTO

3.1 EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

(...)

3.1.1. CONSIDERACIONES GENERALES

(...)

III. ALCANDES DEL PROYECTO

(...)

f) FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad pública del proyecto es brindar un servicio de transitabilidad urbana en la Av. Integración, el cual se alcanzará poniendo a disposición de la población una infraestructura y medidas de seguridad (señalización) que se merece, respetando en su elaboración lo establecido en las Normas técnicas del RNE.

En ese sentido, se orienta a contribuir y mejorar la calidad de vida con una infraestructura adecuada para realizar encuentros, integración y concentración social, promoviendo el bienestar de las organizaciones y ciudadanos de la comunidad, estimulando a la vez la economía.

- **Especificaciones técnicas del Expediente Técnico de la obra: “Creación de los servicios de transitabilidad vehicular y peatonal en el A.H. Bellavista del distrito de Nuevo Chimbote – provincia del Santa – departamento de Ancash”, con cui n°2566157, aprobado mediante Resolución Gerencial n.º 128-2023-GDU/MDNCH, de 24 de abril de 2023.**

“(…)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

(...)

“01.05.05 CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE DE 2”

Descripción:

(...)

Compactación

(...)

Todas las mezclas que resulten con roturas, estén sueltas, mezcladas con suciedad o defectuosas de cualquier modo, serán retiradas y sustituidas con mezcla caliente fresca, que será compactada de inmediato, para quedar en iguales condiciones que la superficie circundante. Toda superficie de 0.1 m² o más, que acuse exceso o defecto de material bituminoso, será retirado y reemplazado por material nuevo

(...)

Control de acabados

La superficie del pavimento será verificada mediante una plantilla de coronamiento que tenga la forma de perfil tipo de obra y una regla de 3 m de longitud, aplicados en ángulo recto y en forma paralela, respectivamente, respecto del eje de la calzada. El ejecutor destinará personal para aplicar la citada plantilla y la regla, bajo las órdenes del inspector, con el fin de controlar todas las superficies.

La variación de la superficie entre dos contactos de la plantilla o de la regla, no podrá exceder 3 mm. (...)

“02.04.01 JUNTA DE DILATACION ASFALTICA E=1” PARA VEREDAS

Descripción:

Se colocará juntas de dilatación como se indica en los planos, la junta presentará una separación de 1" y una profundidad de 4", la junta se llenará con mezcla asfáltica, el cual permitirá la expansión térmica. Los cantos de veredas se bolearán antes de que fragüe el concreto con un radio de 0.015m.

Se deberán considerar juntas de dilatación cada 4.00ml, las cuales serán selladas con mezcla asfáltica en proporción en peso 5% y 95% de asfalto y arena respectivamente, la

cual sea colocada en toda su longitud, debiendo estar bien compactadas para que quede sellada herméticamente. (...)

03.03.04.01. JUNTA DE DILATACIÓN E=1" PARA MUROS

Descripción:

*Se colocará juntas de dilatación como se indica en los planos, la junta presentará una separación de 1" y una profundidad o espesor de 6", la junta se llenará con mezcla asfáltica, el cual permitirá la expansión térmica. Los cantos del sardinel se bolearán antes de que fragüe el concreto con un radio de 0.015m.
(...)*

"03.02.02.01. CONCRETO F'c=175KG/CM2 PARA SARDINELES

(...) Los sardineles tendrán una sección simétrica – rectangular constante de ancho 15 cm en toda su longitud, que incluye el sardinel propiamente dicho a una profundidad de 40cm. El acabado que presentará será una superficie de características Semi pulida. (...)

"04.03.03. 04.03.03. CONSERVACION Y RIEGO DE JARDINES HASTA ENTREGA DE OBRA

(...)

El Grass deberá ser mantenido por espacio de 30 días después de ser plantado o hasta el tiempo de la 2da. poda hasta que se reafirme y quede completamente libre de malas hierbas. Riéguese preferiblemente por la mañana, todos los días. El Grass se cortará periódicamente, pero antes de cortarlo se eliminará toda hierba extraña que hubiere aparecido.

Se aplicará los componentes de fertilizantes, compus y humus, de tal forma que en las zonas donde no haya arraigado, pueda rebrotar y mantenerse hasta la recepción de la obra.

Las plantas nuevas deben ser observadas con cuidado para sustituir prontamente aquellos que no hubieren arraigado. Se deberá regar de forma tal que se pueda mantener el gras hasta la etapa de recepción de obra.

(...)

c) Consecuencia:

La situación expuesta, podría afectar la vida útil de la obra y el incumplimiento de la calidad prevista en el proyecto.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control a la obra: "Creación de los servicios de transitabilidad vehicular y peatonal en el A.H. Bellavista del distrito de Nuevo Chimbote - provincia de Santa - departamento de Ancash", se encuentra detallada en el **Apéndice n.º 1**.

La situación adversa, identificada en el presente informe, se sustentan en la revisión y análisis de la documentación, e información obtenida por la comisión de control, fue señalada en la condición, y se encuentra en el acervo documentario de la entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución de la presente Visita de Control, la Comisión de Control no emitió un Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Visita de Control a la ejecución de obra: “Creación de los servicios de transitabilidad vehicular y peatonal en el A.H. Bellavista del distrito de Nuevo Chimbote - provincia de Santa - departamento de Ancash”, se advierte una (1) situación adversa que afecta o podría afectar el cumplimiento de las metas física de la ejecución de la obra, el resultado o el logro de los objetivos, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

IX. RECOMENDACIÓN

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad, el presente informe de Visita de Control, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado de la Visita de Control a la ejecución de la obra: “Creación de los servicios de transitabilidad vehicular y peatonal en el A.H. Bellavista del distrito de Nuevo Chimbote - provincia del Santa - departamento de Ancash”, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la comisión de control en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a la situación adversa contenida en el presente informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Nuevo Chimbote, 14 de marzo de 2024.

Luis Miguel Salazar Checa
Supervisor
Comisión de Control

Erick Aponte López
Jefe de Comisión
Comisión de Control

Mirian Noemi Rodríguez Vigo
Jefa del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote

APÉNDICE n.º 1**DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD**

1. LA ENTIDAD NO VIENE ADOPTANDO ACCIONES TENDENTES A LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO, ADVIRTIÉNDOSE DEFICIENCIAS CONSTRUCTIVAS EN DIVERSOS SECTORES, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA VIDA ÚTIL DE LA MISMA Y EL INCUMPLIMIENTO DE LA CALIDAD PREVISTA EN EL PROYECTO

Nº	Documento
1	Acta n.º 034-2024-MDNCH-OCI/3948 de 27 de febrero de 2024.
2	Acta n.º 035-2024-MDNCH-OCI/3948 de 11 de marzo de 2024, sobre relevamiento de Valorización n.º 8
3	Especificaciones técnicas contenida en el expediente técnico de obra aprobado mediante resolución de Gerencia Municipal n.º 128-2023-GDU/MDNCH de 24 de abril de 2023.
4	Análisis de costos unitarios contenida en el expediente técnico de obra aprobado mediante resolución de Gerencia Municipal n.º 128-2023-GDU/MDNCH de 24 de abril de 2023.
5	Asiento n.º 295 del supervisor de obra en el cuaderno de obra digital de 26 de febrero de 2024.
6	Oficio n.º 04-2024-MDNCH-GEIN-SGOPU/DGDP, de 5 de marzo de 2024, sobre remisión de información por parte de la Entidad.

Nuevo Chimbote, 14 de marzo de 2024

OFICIO N.° 242-2024-CG/OC3948

Señor:
Walter Jesús Soto Campos
Alcalde
Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote
Centro Cívico s/n
Nuevo Chimbote/Santa/Áncash

ASUNTO : Notificación de Informe de Visita de Control n.° 009-2024-OCI/3948-SVC

REF. : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022, y sus modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto a la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la ejecución de la obra: "Creación de los servicios de transitabilidad vehicular y peatonal en el A.H. Bellavista del distrito de Nuevo Chimbote - provincia del Santa - departamento de Ancash", comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Visita de Control n.° 009-2024-OCI/3948-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,


Firmado digitalmente por RODRIGUEZ
VIGO Mirian Noemi FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14-03-2024 17:06:47 -05:00

Mirian Noemi Rodríguez Vigo
Jefa del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote

C.c.
Arch.
MNRV/EAL



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000001-2024-CG/3948-02-001-009

DOCUMENTO : OFICIO N° 242-2024-CG/OC3948

EMISOR : MIRIAN NOEMI RODRIGUEZ VIGO - JEFE DE OCI - COMISION DE CONTROL - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : WALTER JESUS SOTO CAMPOS

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NVO CHIMBOTE

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20282911915

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE VISITA DE CONTROL

N° FOLIOS : 26

Sumilla: De la revisión de la información y documentación vinculada a la ejecución de la obra: "Creación de los servicios de transitabilidad vehicular y peatonal en el A.H. Bellavista del distrito de Nuevo Chimbote - provincia del Santa - departamento de Ancash", comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Visita de Control n.° 009-2024-OCI/3948-SVC, que se adjunta al presente documento.

Se adjunta lo siguiente:

1. OF. 242-2024-ALC
2. VC_Bellavista_aprobado





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 242-2024-CG/OC3948

EMISOR : MIRIAN NOEMI RODRIGUEZ VIGO - JEFE DE OCI - COMISION DE CONTROL - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : WALTER JESUS SOTO CAMPOS

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NVO CHIMBOTE

Sumilla:

De la revisión de la información y documentación vinculada a la ejecución de la obra: "Creación de los servicios de transitabilidad vehicular y peatonal en el A.H. Bellavista del distrito de Nuevo Chimbote - provincia del Santa - departamento de Ancash", comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Visita de Control n.° 009-2024-OCI/3948-SVC, que se adjunta al presente documento.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20282911915**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000001-2024-CG/3948-02-001-009
2. OF. 242-2024-ALC
3. VC_Bellavista_aprobado

NOTIFICADOR : MIRIAN NOEMI RODRIGUEZ VIGO - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

